



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210039000
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LORENA MARCELA SOSA VALENCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que venció termino de emplazamiento. Sírvase proveer.

Escritor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, avizora el Despacho que, el día 6 de julio de 2022, venció el término del emplazamiento del demandado LORENA MARCELA SOSA VALENCIA, razón por la cual, este Despacho ordena designar como curadora ad-lítem para que represente los derechos de la misma, a la abogada KATHERIN LEE CORTES SOLANO identificada con cedula de ciudadanía número 1143427148 y T.P. No. 286309 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al correo electrónico kathyleecortes@gmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad lítem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curadora ad-lítem para que represente los derechos de la demandada LORENA MARCELA SOSA VALENCIA, a la abogada KATHERIN LEE CORTES SOLANO identificada con cedula de ciudadanía número 1143427148 y T.P. No. 286309 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada al correo electrónico kathyleecortes@gmail.com.
2. Fijar la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de gastos de la curadora ad lítem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 735-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 57 de fecha 23 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario